

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 368 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Dolcet López, frente a “Laboratorio Intemac”, “Limpiezas y Mantenimiento Adiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y “Sozzan Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por “Laboratorio Intemac”.

Que estimando parcialmente la presente demanda promovida sobre resolución contractual a instancias de doña María del Carmen Dolcet López, declaro resuelto el contrato de trabajo que le vinculaba con la empresa “Sozzan Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, señalando a favor de la parte demandante la indemnización de 5.616,50 euros, calculada a razón de cuarenta y cinco días desde la fecha de antigüedad hasta el día 12 de febrero de 2012 y a razón de treinta y tres días desde el día 13 de febrero de 2012 hasta fecha del despido (12 de julio de 2014), con los límites establecidos legalmente y condenando a la demandada a su abono. Así como a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.059,48 euros, incrementadas con un 10 por 100 de interés por mora las cantidades de naturaleza salarial.

Absolviendo a la codemandada “Limpieza y Mantenimiento Adiva, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sozzan Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.466/16)

